

MARCO DE REFERENCIA CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACION

República dominicana- 2021

**LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U
OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO
SOBRE EL TRABAJO FORZOSO**

PRESENTACION DE MEMORIAS

Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

**91. Para elaborar la memoria,
consultó el Gobierno: [10.1]**

a) A las organizaciones de empleadores más representativas , b) A las organizaciones de trabajadores más representativas

**92. ¿A qué organizaciones de
empleadores se envió la
memoria? [12] Sírvase facilitar el
listado**

CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (COPARDOM)

**93. ¿A qué organizaciones de
trabajadores se envió la
memoria? [13]Sírvase facilitar el
listado**

Confederación Nacional de Unidad Sindical
(CNUS), Confederación Autónoma Sindical
Clasista (CASC) , Confederación Nacional de
Trabajadores Dominicanos (CNTD).

**94. En caso afirmativo, sírvase
describir el proceso o los
procesos de consulta. [10.2]**

Por Correspondencia

OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Organizaciones de Empleadores

<p>95. ¿Las organizaciones de empleadores formularon observaciones sobre la memoria? [11a]</p>	<p>Sí</p>
---	-----------

<p>97. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información sobre las respuestas y, en su caso, los comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los asuntos antes indicados</p>	<p>https://ministeriodetrabajo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/katherine_rodriguez_mt_gob_do/EfgBHoGoRbVAv7Js7meon_wBfo4IH32S3IE74Kvc2EMWuQ?e=ljMiIB</p>
--	--

Organizaciones de Trabajadores

<p>96. ¿Las organizaciones de trabajadores formularon observaciones sobre la memoria? [11b]</p>	<p>No</p>
--	-----------

<p>97. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información sobre las respuestas y, en su caso, los comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los asuntos antes indicados</p>	<p>https://ministeriodetrabajo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/katherine_rodriguez_mt_gob_do/EfgBHoGoRbVAv7Js7meon_wBfo4IH32S3IE74Kvc2EMWuQ?e=ljMiIB</p>
--	--

ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO

Ratificación

Estatus

	<p>C 29 Y C 105: ratificados P029: no ratificado</p>
--	--

Intención de ratificar

<p>61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?</p>	<p>Probable</p>
<p>62. ¿Sírvese indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?</p>	<p>Estamos en proceso de conocerlo como nueva autoridad para ver la pertinencia o no, de iniciar el proceso de ratificación.</p>
<p>Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio</p>	
<p>63. 63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]</p>	<p>En virtud de que hemos ratificado el convenio 29 y 105 tenemos obligación de rendir memoria cada vez que es requerido por la Organización Internacional del Trabajo y antes de ser enviada son compartida con el sector empleador y el sector trabajador.</p>
<p>68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]</p>	<p>Sí</p>
<p>69. Sírvase describir tales medidas [1.5]</p>	<p>Las principales medidas descritas en el plan son que cada representación local u oficina de trabajo en la localidad construye un esquema para</p>

	capacitar en cuantos a los derechos y deberes de las personas trabajadora y de cara a los empleadores que son el objeto de la formación y orientación que cada año organiza este Ministerio de Trabajo.
70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]	Sí
71. Sírvase describir tales medidas [1.6.1]	A través de la Dirección de Inspección del Ministerio de Trabajo, se toman las siguientes medidas; Operativos de inspección focalizados y generales para asegurar el cumplimiento de las normas.

Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada

64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]	Las autoridades responsables de aplicar estas medidas son la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo, trabajan a través de programas de sensibilización y visitas a las diferentes unidades productivas del país y de manera coordinada con todos los miembros del sistemas de protección para darle fiel cumplimiento a las disposiciones contenida en los convenios mencionados, tales como Inspección, Dirección de Prevención y Erradicación de trabajo infantil del Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de Republica (Procuraduría Especializada de Trata y Tráfico de personas, Procuraduría Especializadas de niñas, niños y adolescentes y familia), Consejo Nacional para la niñez y adolescencia CONANI, Dirección General de Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza, Policía turística, Ejército de la Republica Dominicana, Ministerio de Defensa, Policía nacional etc.
---	---

Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso

<p>74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]</p>	<p>a) Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad,d) Apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia,f) Promoción de una migración segura y regular,g) Educación/formación profesional,h) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes,i) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores,j) Garantías básicas de seguridad social,k) Otros</p>
<p>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</p>	
<p>76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]</p>	<p>a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso,b) Protección jurídica de las víctimas,d) Asistencia médica y psicológica a las víctimas,e) Medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas,f) Protección de la vida privada y la identidad,h) Medidas dirigidas a los niños,j) Otras medidas</p>
<p>Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima</p>	

<p>78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación? [4.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>79. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [4.2]</p>	<p>a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos,b) Asistencia jurídica gratuita,c) Gratuidad procesal,d) Elaboración de indicadores del trabajo forzoso,f) Fortalecimiento de las capacidades y los medios de acción competentes, a saber, los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, el Ministerio Público y los juecesde las autoridades</p>
<p>80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]</p>	<p>Sí</p>
<p>Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales/regionales u ONG</p>	
<p>81. ¿Coopera el Gobierno con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida? [5.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>82. Sírvase describir brevemente cómo se manifiesta tal cooperación [5.2]</p>	<p>Se ejecutan proyectos con el apoyo y coordinación de otros países, organizaciones internacionales para la prevención del trabajo forzoso, formación, sensibilización, y acompañamiento.</p>

Iniciativas especiales o Progreso

85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]

Estamos en proceso de revisión de la Ley 137-03 sobre trata y tráfico de personas.

COOPERACION TECNICA

Solicitudes

87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]

Sí

88. En caso afirmativo, sírvase indicar las necesidades en este ámbito, por nivel de importancia (no procede / de menor importancia / importante / de mayor importancia): [9.2]

- b) Actividades de sensibilización y de movilización => de mayor importancia
- c) Recopilación y análisis de datos e información => de mayor importancia
- d) Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales => de mayor importancia

	<p>e) Fortalecimiento del marco jurídico => de mayor importancia</p> <p>f) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes => de mayor importancia</p> <p>g) Coordinación interinstitucional => de mayor importancia</p> <p>h) Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas => de mayor importancia</p> <p>i) Promoción de políticas de migración equitativas => de mayor importancia</p> <p>k) Garantías básicas de seguridad social => de mayor importancia</p> <p>l) Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia => de mayor importancia</p> <p>n) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores => de mayor importancia</p> <p>o) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional => de mayor importancia</p> <p>p) Otros => de mayor importancia</p>
<p>89. Sírvase proporcionar información complementaria respecto de las tres primeras necesidades prioritarias que haya comprobado que existe en materia de supresión del trabajo forzoso u obligatorio. Sírvanse facilitar el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime necesaria.</p>	<p>Se hace necesario recibir la asistencia técnica de la OIT para acompañar al Ministerio al fortalecimiento de la recolección de información de datos que permita guiar a los técnicos para la medida y las acciones que realicen en alianza con las instituciones gubernamentales con la que trabajan de manera integrada estos temas.</p>